

Resolución Exenta N°

4683

Los Andes,

21 JUL 2016

'Con esta fecha el Director ha dispuesto lo siguiente':

VISTOS:

- a) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- b) El DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, artículos 31° y siguientes.
- c) El Decreto N° 38 de 2005, de los Ministerios de Salud y Hacienda, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red
- d) El DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de La Ley N° 19.886, lo dispuesto en el Capítulo IV sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sobre Licitación Pública.
- e) La Resolución Exenta N° 1171 de 2007 de los Ministerios de Salud y Hacienda, que otorgó la Calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al Hospital San Juan de Dios de Los Andes
- f) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón
- g) La Instrucción General N° 4 del Consejo Para la Transparencia Sobre Transparencia Activa.
- h) Resolución TR N° 28 del 03-03-2015 del servicio de Salud Aconcagua, que nombra como Director del Hospital San Juan de Dios de Los Andes a D. Jimmy Walker Vergara.
- i) Resolución Exenta N° 4303 del 27/07/2015 del Hospital San Juan de Dios de los Andes, que nombra como subrogante del Director del Hospital 'San Juan Dios de Los Andes' a D. Aldo Madariaga Albornoz.

CONSIDERANDO:


1. La función del Establecimiento y la necesidad de contar con servicios de adquisición de serpentín de intercambiador de calefacción de placa técnica, solicitado por Equipos Médicos a través del Departamento de Operaciones del Hospital San Juan de Dios de Los Andes para garantizar la continuidad del servicio a nuestros usuarios.
2. La Facultad conferida por la Ley recurrir a un proveedor determinado en caso de emergencia urgencia o imprevisto, según lo indicado en Artículo 8°, letra c) de la Ley de Compras y Artículo 10°, número 3) del Reglamento.


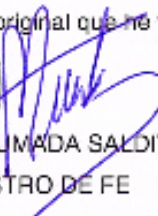
emergencia urgencia o imprevisto, según lo indicado en Artículo 8°, letra c) de la Ley de Compras y Artículo 10°, número 3) del Reglamento.

3. Que, la empresa LUIS MIGUEL ARAYA MONSERRAT Y COMPANIA LIMITADA, RUT. 77.650.240-4, cumplen con los requisitos para proveer de este servicio con amplia experiencia y oportunidad en los servicios entregados, además de no encontrarse en Catálogo Electrónico de Chilecompras, Convenio Marco.

RESOLUCION

1. Autorízase al Departamento de Abastecimiento para generar orden de compra directa a través del Portal Mercado Publico para la reparación y suministro de accesorios mencionados en el punto anterior.
2. Facúltase al Departamento de Finanzas a pagar el monto de \$2.201.500- con IVA incluido, correspondiente al costo total de la cotización a través de la orden de compra directa al Proveedor LUIS MIGUEL ARAYA MONSERRAT Y COMPANIA LIMITADA RUT. RUT. 77.650.240-4.
3. Indicase que los socios o accionistas principales del Proveedor, es D. LUIS ARRAYA MONSERRAT. RUT. 5.325.583-3.
4. Impútese el gasto que genere la reparación y suministro de accesorios mencionados al ítem 2204010 del presupuesto vigente del Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
5. Publíquese la presente resolución en el portal electrónico www.mercadopublico.cl


ANÓTESE Y COMUNIQUESE
DIRECCIÓN

JIMMY WALKER VERGARA
DIRECTOR
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES

Transcribo fielmente del original que he tenido a la vista

MINISTRO DE FE

CECILIA MUMADA SALDIVAR
MINISTRO DE FE

JWV/SGP/ALL/PED/HCM/CLP

DISTRIBUCION:

- SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.
- OFICINA DE PARTES.